

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

AAS/GHC/LEM/JLB/CGG

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA, QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1578

SANTIAGO, 31 MAR 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la en la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2017; Decreto Supremo N° 51, de 2017, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Comuna de Valparaíso; Decreto Supremo N° 88 que declara estado de excepción a las comunas de Hualañé, Licantén y Bulnes; Decreto Supremo N° 87 que amplía zona afectada por catástrofe a las comunas de Hualañé, Licantén y Bulnes; Decreto Supremo N° 129, de fecha 26 de enero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en todas las comunas de la Región del Bio Bio; Decreto Supremo N° 96 que amplía declaración de zona afectada por catástrofe a todas las comunas de la Región del Maule Decreto Supremo N° 97, que se declara Estado de Excepción constitucional de catástrofe en las comunas de la Región del Maule que se indican y pone término a estado de excepción constitucional de catástrofe en la comuna de Bulnes, Región del Biobío; Decreto Supremo N° 84, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Colchagua y Cardenal Caro, de la Región de O'Higgins, y en las comunas de Vichuquen y Cauquenes, ambas de la Región del Maule; Decreto Supremo N° 142, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en todas las comunas de la Región de la Araucanía; Decreto Supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes; Decreto Supremo N° 18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, han ocurrido una serie de emergencias en la zona centro sur del país, específicamente, entre las regiones de Coquimbo hasta la Araucanía, derivadas de múltiples focos de incendios, que se han iniciado desde el día 12 de enero de 2017.
2. Que, a partir de dicho incendios, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha declarado estado de excepción constitucional de catástrofe en las regiones de Valparaíso, O'Higgins, El Maule y, posteriormente, Bio Bio y la Araucanía.
3. Que en razón de lo anterior, y, por instrucción del Comité de Emergencia del Servicio Nacional de la Discapacidad, se dictó con fecha 31 de enero del año 2017, la Resolución Exenta N° 357, que ordenó la adopción inmediata de medidas que indica, con ocasión del estado de excepción constitucional de catástrofe.
4. Que el segundo resuelvo de la Resolución Exenta N° 357, de fecha 31 de enero del año 2017, del Servicio Nacional de la Discapacidad, autoriza la adquisición de ayudas técnicas y servicios de apoyo mediante la modalidad de trato o contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en el artículo 10 N° 3 del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones y en la Directiva de Contratación Pública N° 10 "Instrucciones para la Utilización del Trato Directo". Así como también, en virtud de lo señalado en el artículo 3° letra b) del Decreto N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
5. El Memo del Departamento de Tecnologías para la Inclusión N° 144, a solicitud del Director/a Regional de Bio Bio, que requiere la adquisición de un total de 15 ayudas técnicas, correspondientes a programa presupuestario Chile Solidario (sub Sistema de seguridades y oportunidades) con el siguiente detalle:

Folio	Nombre	Rut	Requerimiento
01603-17	CÉSAREO SANCHEZ SOLAR	4.196.539-8	WC PORTATIL SIN RUEDAS
01603-17	CÉSAREO SANCHEZ SOLAR	4.196.539-8	SILLA DE DUCHA CON RESPALDO Y APOYA BRAZOS
01603-17	CÉSAREO SANCHEZ SOLAR	4.196.539-8	BARRA DE TINA RECTA DE 30 CM
01603-17	CÉSAREO SANCHEZ SOLAR	4.196.539-8	BARRA DE TINA RECTA DE 40 CM
01603-17	CÉSAREO SANCHEZ SOLAR	4.196.539-8	BARRA DE WC ABATIBLE DE 70 CM
01608-17	BERNARDO STUARDO	8.645.794-6	RAMPA PORTATIL 180 CM
01608-17	BERNARDO STUARDO	8.645.794-6	BARRA DE TINA RECTA DE 30 CM
01608-17	BERNARDO STUARDO	8.645.794-6	BARRA DE TINA RECTA

			DE 40 CM
01609-17	CARLOS DE LAS NIEVES AGUILERA RODRÍGUEZ	3.699.182-8	BARRA DE TINA RECTA 30 CM
01609-17	CARLOS DE LAS NIEVES AGUILERA RODRÍGUEZ	3.699.182-8	SILLA DE DUCHA CON RESPALDO Y APOYA BRAZOS
01609-17	CARLOS DE LAS NIEVES AGUILERA RODRÍGUEZ	3.699.182-8	WC PORTATIL SIN RUEDAS
01620-17	CESAR INOSTROZA BASTIAS	8.077.412-5	BASTON ORTOPEDICO CANADIENSE CODERA MOVIL
01620-17	CESAR INOSTROZA BASTIAS	8.077.412-5	BARRA TINA RECTA 60 CM
01620-17	CESAR INOSTROZA BASTIAS	8.077.412-5	BARRA WC ABATIBLE 70 CM
01620-17	CESAR INOSTROZA BASTIAS	8.077.412-5	PLANTILLA ORTOPÉDICA IZQUIERDA MOLDEADA
01610-17	VICTOR MANUEL PARRA NAVERRETE	20.363.350-5	ESCANER PARA OPEN BOOK
01610-17	VICTOR MANUEL PARRA NAVERRETE	20.363.350-5	SOFTWARE PARA OPEN BOOK VERSION 9,0 EN ESPAÑOL
01610-17	VICTOR MANUEL PARRA NAVERRETE	20.363.350-5	SOFTWARE JAWS PROFESIONAL VERSION 17,0 EN ESPAÑOL

6. Efectuadas las búsquedas respectivas, se ha podido constatar que los productos requeridos, objeto de la presente Resolución, no se encuentran disponibles en los catálogos electrónicos de convenio marco de la plataforma Mercado Público.

7. Que atendido lo señalado, se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el "Manual de Procedimientos de Ayudas Técnicas año 2017", por parte de las personas mencionadas, elaborado por el Departamento de Tecnologías para la Inclusión y publicado en la página web de SENADIS.

8. Que atendido que los proveedores se encuentran inscritos en Chileproveedores, el servicio procedió a verificar mediante certificado adjunto, el cumplimiento de los requisitos para contratar conforme lo exige el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

9. Las cotizaciones emanadas de el/los proveedor/es de la siguiente tabla, en la que se indican las razones por las que son sugeridos por el Departamento de Tecnologías para la Inclusión, con el siguiente detalle:



Proveedor	Rut	Ayudas técnicas	Valor (con IVA)	Razones	Nº de Ayudas Técnicas
Importadora Vive Mas S.a.	76.124.037-4	WC PORTATIL SIN RUEDAS	43.744	Proveedor buen comportamiento y cumple con los requerimientos solicitados de acuerdo a las características solicitadas de ayudas técnicas, por otra parte, su valor es conveniente y tiene stock para entrega inmediata.	2
Kairos Medical Ltda	76.008.129-9	BARRA DE TINA RECTA 30 CM	16.244	Proveedor buen comportamiento y cumple con los requerimientos solicitados de acuerdo a las características solicitadas de ayudas técnicas, por otra parte, su valor es conveniente y tiene stock para entrega inmediata.	3
Kairos Medical Ltda	76.008.129-9	BARRA DE TINA RECTA DE 40 CM	17.493	Proveedor buen comportamiento y cumple con los requerimientos solicitados de acuerdo a las características solicitadas de ayudas técnicas, por otra parte, su valor es conveniente y tiene stock para entrega inmediata.	2
Kairos Medical Ltda	76.008.129-9	BARRA WC ABATIBLE 70 CM	49.980	Proveedor buen comportamiento y cumple con los requerimientos solicitados de acuerdo a las características solicitadas de ayudas técnicas, por otra parte, su valor es conveniente y tiene stock para entrega inmediata.	2
Kairos Medical Ltda	76.008.129-9	BARRA TINA RECTA 60 CM	20.409	Proveedor buen comportamiento y cumple con los requerimientos solicitados de acuerdo a las características	1

				solicitadas de ayudas técnicas, por otra parte, su valor es conveniente y tiene stock para entrega inmediata.	
Importadora Vive Mas S.a.	76.124.037-4	BASTON ORTOPEDICO CANADIENSE CODERA MOVIL	8.520	Proveedor buen comportamiento y cumple con los requerimientos solicitados de acuerdo a las características solicitadas de ayudas técnicas, por otra parte, su valor es conveniente y tiene stock para entrega inmediata.	1
Importadora Vive Mas S.a.	76.124.037-4	SILLA DE DUCHA CON RESPALDO Y APOYA BRAZOS	47.541	Proveedor buen comportamiento y cumple con los requerimientos solicitados de acuerdo a las características solicitadas de ayudas técnicas, por otra parte, su valor es conveniente y tiene stock para entrega inmediata.	2
Kairos Medical Ltda	76.008.129-9	RAMPA PORTATIL 180 CM	309.400	Proveedor buen comportamiento y cumple con los requerimientos solicitados de acuerdo a las características solicitadas de ayudas técnicas, por otra parte, su valor es conveniente y tiene stock para entrega inmediata.	1
Fisiacon	77.820.670-6	PLANTILLA ORTOPÉDICA IZQUIERDA MOLDEADA	37.961	Proveedor buen comportamiento y cumple con los requerimientos solicitados de acuerdo a las características solicitadas de ayudas técnicas, por otra parte, su valor es conveniente y tiene stock para entrega inmediata.	1
Ohaco Rubio Jean Paul y Otro	50.688.270-2	SOFTWARE JAWS PROFESIONAL VERSION 17,0 EN ESPAÑOL	983.963	Proveedor buen comportamiento y cumple con los requerimientos solicitados de acuerdo a las características	1

				solicitadas de ayudas técnicas, por otra parte, su valor es conveniente y tiene stock para entrega inmediata.	
Ohaco Rubio Jean Paul y Otro	50.688.270-2	SOFTWARE PARA OPEN BOOK VERSION 9,0 EN ESPAÑOL	987.402	Proveedor buen comportamiento y cumple con los requerimientos solicitados de acuerdo a las características solicitadas de ayudas técnicas, por otra parte, su valor es conveniente y tiene stock para entrega inmediata.	1
Ohaco Rubio Jean Paul y Otro	50.688.270-2	ESCANER PARA OPEN BOOK	224.326	Proveedor buen comportamiento y cumple con los requerimientos solicitados de acuerdo a las características solicitadas de ayudas técnicas, por otra parte, su valor es conveniente y tiene stock para entrega inmediata.	1

10. Que, en dicho contexto se configura la causal consagrada en el artículo 8°, letra c), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 10, numeral 3, del Reglamento de la citada Ley, que contemplan la posibilidad de trato o contratación directa, "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente."

RESUELVO:

2.- **APRUÉBESE** los Términos de Referencia que enmarcarán la contratación del referido servicio, cuyo texto es el siguiente:

TERMINOS DE REFERENCIA

A. PLAZOS DE ENTREGA Y DESPACHOS DE PRODUCTOS.

El plazo de entrega de los productos no podrá exceder del 15 de abril de 2017, contados desde la aceptación por parte del adjudicatario de la respectiva orden de compra.

La entrega de los productos debe realizarse directamente al beneficiario o pariente autorizado. De lo contrario, deberá remitir esta a la Dirección Regional correspondiente y/o Institución Intermediaria.

El incumplimiento del plazo de entrega dará lugar a la aplicación de multa por retraso, salvo que el proveedor solicite oportunamente la prórroga por causa justificada e inimputable

Para coordinar el despacho de las ayudas técnicas adjudicadas, el proveedor deberá contar con lo siguiente:

- Se debe contactar con el beneficiario o pariente autorizado, para coordinar la fecha y hora de la entrega de la ayuda técnica, en el caso que no cuente con la información necesaria podrá comunicarse con la encargada(o) de ayudas técnicas de la Dirección Regional respectiva, para poder obtener los datos de la Institución Intermediaria que realizó el trámite y de la persona beneficiaria de la ayuda técnica, junto a la dirección de envío y teléfonos de contacto, además de los formularios de diagnóstico para una correcta entrega de la ayuda técnica.
- Comprobante de Recepción Conforme de Ayuda Técnica: (Anexo N°1) Adjunto en Orden de compra.
- Instructivo de Facturación: (Anexo N°2) Adjunto en Orden de compra.
- El proveedor debe entregar junto con la ayuda técnica, el manual de uso y cuidados de la misma, en idioma español, especificando el tiempo de garantía.
- El proveedor deberá entregar información de contacto: nombre de la empresa, teléfono, dirección en caso que se requiera contactar para hacer uso de garantía o consultas respecto al funcionamiento de la ayuda técnica.

B. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme del producto por parte del beneficiario(a) o pariente autorizado y recepción de la Factura pertinente. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

1. Que el contratista haya aceptado la Orden de Compra emitida por el Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que el contratista, presente el comprobante de Recepción Conforme de Ayuda Técnica llenada completamente por el beneficiario (en formato SENADIS), Anexo N°1.
3. Que el contratista, presente oportunamente la factura.

La factura debe entregarse en la calle Catedral N° 1579, Santiago, indicado en el Instructivo de Facturación y despacho, Santiago, en Oficina de partes. Debe adjuntarse

toda la documentación de respaldo señalada precedentemente, en caso contrario, será devuelta.

Sin perjuicio del control que deba efectuar la sección de Adquisiciones y Contrataciones, la sección de Finanzas no podrá cursar pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

C. SANCIONES E INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

El o los Adjudicatarios podrán ser sancionados por SENADIS con el pago de una multa por atraso en la entrega, consistente en un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho del Servicio Nacional de la Discapacidad de recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Servicio Nacional de la Discapacidad de acuerdo a lo que estime podrá realizar seguimiento de cada una de las Tecnologías para la Inclusión (ayudas técnicas) adquiridas a través de licitaciones, fiscalizando el fiel cumplimiento de lo que se expresa en las presentes bases.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa por parte de SENADIS, éste le informará al proveedor, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar del tercer día hábil del despacho de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos al e-mail controladquisiciones@senadis.cl, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, SENADIS, dictará la respectiva Resolución que dispone la aplicación de la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, SENADIS tendrá un plazo de diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución, comunicándose a través de correo electrónico al adjudicatario o a su Representante Legal, en el caso de las personas jurídicas.

La aplicación de la multa o la absolución de ella, quedará ejecutoriada con la notificación al proveedor de dicha Resolución. Desde ese momento el adjudicatario se estará obligado al pago de la multa.

En caso de absolución por causa justificada e inimputable, Senadis concederá por única vez una prórroga prudencial del plazo de entrega, que será notificado a través de la Resolución respectiva que se enviará por correo electrónico al proveedor.

El monto de la multa será rebajado del pago que SENADIS deba efectuar al proveedor en las facturas o boletas más próximas, y de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

En caso que el proveedor adjudicado no cumpliera con la oferta, SENADIS, podrá poner término anticipado al contrato cancelando la orden de compra en el portal Mercado Público. Senadis no se podrá hacer responsable en el pago de entregas realizadas con posterioridad a la cancelación del procedimiento de compra.

SENADIS podrá presentar el reclamo correspondiente en la ficha del proveedor en la Plataforma de www.chileproveedores.cl, tomando en cuenta el incumplimiento de los siguientes aspectos:

- **PLAZO DE ENTREGA:** Atraso en la entrega del producto conforme al beneficiario de acuerdo a lo indicado en el apartado A que indica Plazos de Entrega y Despacho de Productos.
- **CALIDAD:** Que la entrega de la ayuda técnica cumpla en su descripción y características con la ficha técnica y de acuerdo a fotografía real de la misma, cumpliendo fielmente con las certificaciones y/o representaciones de la marca.

Previamente, el Departamento de Tecnologías para la Inclusión o la Dirección Regional correspondiente enviará un correo electrónico al proveedor consultando el motivo de incumplimiento, para lo cual el mismo tendrá un plazo de 48 horas para presentar su justificación. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo estipulado, o una respuesta que no se encuentre enmarcada de acuerdo al requerimiento, se procederá a enviar antecedentes a la sección de Contrataciones y Adquisiciones, donde estos últimos serán los encargados de procesar y subir a www.mercadopublico.cl el reclamo correspondiente.

2.- **AUTORÍZASE** la modalidad de contratación directa, para contratar al/los proveedor/es individualizados en la siguiente tabla:

Folio	Nombre	Rut	Requerimiento	Proveedor	Rut	Valor con IVA
01603-17	CÉSAREO SANCHEZ SOLAR	4.196.539-8	WC PORTATIL SIN RUEDAS	Importadora Vive Mas S.A.	76.124.037-4	43.744
01603-17	CÉSAREO SANCHEZ SOLAR	4.196.539-8	SILLA DE DUCHA CON RESPALDO Y APOYA BRAZOS	Importadora Vive Mas S.A.	76.124.037-4	47.541
01603-17	CÉSAREO SANCHEZ SOLAR	4.196.539-8	BARRA DE TINA RECTA DE 30 CM	Kairos Medical Ltda	76.008.129-9	16.244
01603-17	CÉSAREO SANCHEZ SOLAR	4.196.539-8	BARRA DE TINA RECTA DE 40 CM	Kairos Medical Ltda	76.008.129-9	17.493
01603-17	CÉSAREO SANCHEZ SOLAR	4.196.539-8	BARRA DE WC ABATIBLE DE 70 CM	Kairos Medical Ltda	76.008.129-9	49.980

01608-17	BERNARDO STUARDO	8.645.794-6	RAMPA PORTATIL 180 CM	Kairos Medical Ltda	76.008.129-9	309.400
01608-17	BERNARDO STUARDO	8.645.794-6	BARRA DE TINA RECTA DE 30 CM	Kairos Medical Ltda	76.008.129-9	16.244
01608-17	BERNARDO STUARDO	8.645.794-6	BARRA DE TINA RECTA DE 40 CM	Kairos Medical Ltda	76.008.129-9	17.493
01609-17	CARLOS DE LAS NIEVES AGUILERA RODRÍGUEZ	3.699.182-8	BARRA DE TINA RECTA 30 CM	Kairos Medical Ltda	76.008.129-9	16.244
01609-17	CARLOS DE LAS NIEVES AGUILERA RODRÍGUEZ	3.699.182-8	SILLA DE DUCHA CON RESPALDO Y APOYA BRAZOS	Importadora Vive Mas S.a.	76.124.037-4	47.541
01609-17	CARLOS DE LAS NIEVES AGUILERA RODRÍGUEZ	3.699.182-8	WC PORTATIL SIN RUEDAS	Importadora Vive Mas S.a.	76.124.037-4	43.744
01620-17	CESAR INOSTROZA BASTIAS	8.077.412-5	BASTON ORTOPEDICO CANADIENSE CODERA MOVIL	Importadora Vive Mas S.a.	76.124.037-4	8.520
01620-17	CESAR INOSTROZA BASTIAS	8.077.412-5	BARRA TINA RECTA 60 CM	Kairos Medical Ltda	76.008.129-9	20.409
01620-17	CESAR INOSTROZA BASTIAS	8.077.412-5	BARRA WC ABATIBLE 70 CM	Kairos Medical Ltda	76.008.129-9	49.980
01620-17	CESAR INOSTROZA BASTIAS	8.077.412-5	PLANTILLA ORTOPÉDICA IZQUIERDA MOLDEADA	Fisiacon	77.820.670-6	37.961
01610-17	VICTOR MANUEL PARRA NAVERRETE	20.363.350-5	ESCANER PARA OPEN BOOK	Ohaco Rubio Jean Paul y Otro	50.688.270-2	224.326
01610-17	VICTOR MANUEL PARRA NAVERRETE	20.363.350-5	SOFTWARE PARA OPEN BOOK VERSION 9,0 EN ESPAÑOL	Ohaco Rubio Jean Paul y Otro	50.688.270-2	987.402
01610-17	VICTOR MANUEL PARRA NAVERRETE	20.363.350-5	SOFTWARE JAWS PROFESIONAL VERSION 17,0 EN ESPAÑOL	Ohaco Rubio Jean Paul y Otro	50.688.270-2	983.963

4.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al Subtitulo 24, del ítem 01, de la asignación 581, del presupuesto del Servicio Nacional de la Discapacidad correspondientes al año 2017.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIEL CONCHA GAMBOA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Anexos:

- 1) Memo N° 144
- 2) Certificado de Chileproveedores
- 3) Cotización

Distribución:

- Archivo digital
- Dpto. de Tecnologías para la Inclusión
- Dpto. Adm y Finanzas
- Encargado de Emergencia



ATV

Ayudas Tecnológicas Visuales SPA

Av. Salvador 1330 Providencia Santiago - Chile

Cotizacion/ Pro Forma

Telefonos (562) 2343-7142 2341-2274

Email jpochile@yahoo.com

WWW.ayudastecnologicasvisuales.cl

Cotizacion N° 3370 Toda correspondencia tiene que referirse a este N°

Razon Social : Ayudas Tecnologicas Visuales SPA
RUT : 76.576.064-K

Cotizado A :

SENADIS
Atn. Carolina Gutierrez
Miraflores 222 piso 8
cgutierrez@senadis.cl

Cotizacion en \$ Pesos CLP

Cotizado al Número Fono: (56-2) 23874014

Fecha Cotizacion	Despacho	F.O.B.	Referencia		Modo de Pago	
21/3/17	Directo	Santiago	Email		Neto 30 Dias	
No.de Parte	Descripcion	Entrega	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Neto	
9.0	Software Open Book version 9.0 en español	2 dias	1	\$829.750	\$829.750	
Perfection	Escaner para software Open book modelo Perfection	2 dias	1	\$188.510	\$188.510	
18.0 Pro	Software Jaws 18.0 version Profecional en español	2 dias	1	\$826.860	\$826.860	
Baston	Baston para ciegos plegable 4 piezas aluminio T6061 de aviacion Importado de USA con mango tipo Golf con cintas reflectantes en 1.25m	2 dias	1	\$38.200	\$38.200	

Comentario

Validez de la oferta 45 Días

Nombre Autorizado Jean Paul Ohaco

Precio FOB \$1,883,320

19% IVA \$357.830

Precio Total \$2.241.150

Representantes de :

Freedom Scientific - DancingDots - Henter Joyce - Enabling Technologies - Blazie
Duxbury Systems - Enhanced Vision Systems - Origin Instruments -ViewPlus - Perkins



Concepción, 08 de marzo de 2017

PRESUPUESTO

- 1 PLANTILLA MOLDEADA IZQUIERDA (molde fenol) : \$31.900 + IVA

Forma de pago: Orden de Compra

FISIACON LTDA.

El presente presupuesto no considera pasajes. La toma de molde se debe realizar en Tucapel 564, oficina 37, Concepción llamando al 41-2222010. Garantía: 6 meses